

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia, Caquetá, junio primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)

REF. ACCIÓN DE TUTELA DER. Der. PETICIÓN
DEMANDANTE. ELIÉCER CÉSAR CARRILLO
DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS –A.N.T.
RADICADO: 2023-00021-00

INTERLOCUTORIO No. 094

Haciendo uso del derecho consagrado en el art. 86, de la C. Política, el señor ELIÉCER CÉSAR CARRILLO, acude a este despacho para obtener por vía de TUTELA, de acuerdo con su solicitud, la protección de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la Agencia Nacional de Tierras ANT.

Sería del caso admitir y disponer darle el trámite legal señalado en el Decreto 2591 de 1991, si no se observara que la acción de amparo se ha dirigido contra una entidad del orden nacional como lo es la Agencia Nacional de Tierras, entidad que fue creada como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Como consecuencia de lo anterior, y con el fin de no generar nulidades insaneables, este despacho ha de declararse incompetente para conocer de esta acción de amparo, atendiendo las reglas de reparto señaladas en el art. 1º numeral 2º del Decreto 333 de 2021.

En consecuencia, se ordena remitir la demanda y sus anexos ante los Juzgados de Circuito Reparto de Belén de los Andaquíes Caquetá, para lo pertinente.

Así las cosas, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Morelia Caquetá,

Dispone:

1. REMITIR la presente acción de tutela elevada el señor ELIÉCER CÉSAR CARRILLO, ante los Juzgados de Circuito Reparto de Belén de los Andaquíes, Caquetá, atendiendo las reglas de reparto señaladas en el art. 1º numeral 2º del Decreto 333 de 2021, habida cuenta que la acción de amparo se ha dirigido contra una entidad del orden nacional, tal como se dejó puntualizado en la parte motiva de esta decisión.
2. Comunicar al accionante lo aquí decidido, a través del correo electrónico informado en la demanda

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOO MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

3. Por secretaría cumplir lo aquí ordenado y dejar las anotaciones correspondientes

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89419ad8c0db256124f627eceddec9c701facc88762413b5dedcb9e258571fc0**

Documento generado en 01/06/2023 03:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>